



### **VISTOS:**

El Informe N° D001317-2023-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° D003032-2023-JUS/PGE-OA, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° D000153-2023-JUS/PGE-OPPM-UFPLA, emitido por la Unidad Funcional de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° D000828-2023-JUS/PGE-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000896-2023-JUS/PGE-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326, modificado por Ley N° 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que este sistema comprende: a) La planificación de políticas de recursos humanos; b) La organización del trabajo y su distribución; c) La gestión del empleo; d) La gestión del rendimiento; e) La gestión de la compensación; f) La gestión del desarrollo y la capacitación; g) La gestión de las relaciones humanas; y, h) La resolución de controversias;

Que, por su parte, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, uno de los procesos del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es el de Bienestar Social;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal c) del numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH, denominada «*Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas*», cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, uno de los productos esperados del proceso de «Bienestar Social»



del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, es el Plan de Bienestar Social;

Que, por otro lado, a través de la Resolución de Gerencia General N° D000015-2022-JUS/PGE-GG, se aprobó Directiva N° 5-2022-PGE/GG, denominada «*Directiva para la Emisión, Seguimiento, Modificación y Evaluación de Planes Específicos de la Procuraduría General del Estado*» (en adelante, la Directiva), en cuyo numeral 9.6 se regula el procedimiento a seguir para la modificación de los Planes Específicos;

Que, conforme a los literales a) y c) del artículo 27 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, la Oficina de Administración cuenta con las funciones de planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; así como supervisar los Subsistemas de Recursos Humanos establecidos por la normativa del Servicio Civil;

Que, en cumplimiento de la normativa antes mencionada, mediante Resolución de Gerencia General N° D000031-2023-JUS/PGE-GG, se aprobó, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2023, el «*Plan Anual de Bienestar Social de la Procuraduría General del Estado 2023*»;

Que, asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° D000054-2023-JUS/PGE-GG de fecha 18 de julio de 2023, se aprobó, la modificación del Plan Anual de Bienestar Social de la Procuraduría General del Estado 2023, la cual se encuentra contenida en el documento denominado «*Plan Anual de Bienestar Social de la Procuraduría General del Estado 2023 – Versión 2*», el mismo que como anexo forma parte integrante de la citada resolución, el cual cuenta con 6 objetivos específicos, 3 líneas de acción y 17 actividades;

Que, mediante memorando de vistos, la Oficina de Administración, como órgano responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, propone modificar el «*Plan Anual de Bienestar Social de la Procuraduría General del Estado 2023*», para lo cual remite el informe de sustento de la modificación elaborado por su Unidad Funcional de Recursos Humanos, así como la propuesta de «*Plan Anual de Bienestar Social de la Procuraduría General del Estado 2023 – Versión 3*», el cual cuenta con 3 objetivos específicos, 3 líneas de acción y 28 actividades;

Que, con Memorando N° D000828-2023-JUS/PGE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° D000153-2023-JUS/PGE-OPPM-UFPLA emitido por su Unidad Funcional de Planeamiento, emite opinión técnica favorable a la aprobación de la propuesta efectuada por la Oficina de Administración, precisando que la modificación propuesta ha sido elaborada de conformidad con las disposiciones contenidas en la Directiva, por lo que recomienda que se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión considerando legalmente viable emitir el actor resolutivo que apruebe la modificación propuesta;

Que, conforme al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatoria, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;



Que, de acuerdo al artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, el cual compendia la Sección Primera aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y la Sección Segunda aprobada por Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, la Gerencia General es la más alta autoridad administrativa de la Procuraduría General del Estado, correspondiendo en tal sentido a este despacho emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y por su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; por el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y por las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobadas por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1. Modificación del Plan Anual de Bienestar Social 2023**

Aprobar la modificación del Plan Anual de Bienestar Social de la Procuraduría General del Estado 2023, que se encuentra contenida en el documento denominado «Plan Anual de Bienestar Social de la Procuraduría General del Estado 2023 – Versión 3», el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

##### **Artículo 2.- Cumplimiento**

Disponer que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para el cumplimiento del «Plan Anual de Bienestar Social de la Procuraduría General del Estado 2023 – Versión 3».

##### **Artículo 3.-Notificación**

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General efectúe la notificación de la presente resolución a la Oficina de Administración.

##### **Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en los Portales Institucional ([www.gob.pe/procuraduria](http://www.gob.pe/procuraduria)) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente  
**AIDA MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ**  
GERENCIA GENERAL  
Procuraduría General del Estado